



MINISTERIO DE SALUD

Resolución 1195/2021

RESOL-2021-1195-APN-MS

Ciudad de Buenos Aires, 28/04/2021

VISTO el Expediente N° EX-2020-71918015-APN-DCYC#MS, la Ley N° 27.541, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260 del 12 de marzo de 2020 y sus modificatorios, la Decisión Administrativa N° 409 del 18 de marzo de 2020 y la Disposición ONC N° 48 del 19 de marzo de 2020 y sus normas modificatorias y complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 21 de diciembre de 2019 se sancionó la Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el Marco de la Emergencia Pública N° 27.541 que contempla, entre otras, la emergencia sanitaria.

Que por el Decreto N° 260/2020 se amplió, por el plazo de UN (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la citada Ley, en virtud de la pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19.

Que mediante la Decisión Administrativa N° 409/2020 el Jefe de Gabinete de Ministros estableció los principios generales y pautas que regirán el procedimiento de contrataciones de bienes y servicios en el contexto de la emergencia y que la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (ONC) dictará las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias que resulten pertinentes.

Que, en el marco de dicha competencia, la referida Oficina Nacional mediante la Disposición N° 48/2020 aprobó el procedimiento complementario al establecido en la mencionada Decisión Administrativa N° 409/20, para las contrataciones de bienes y servicios en el marco de la emergencia pública en materia sanitaria, en virtud de la pandemia COVID 19, a fin de facilitar la gestión por parte del personal de las Unidades Operativas de Contrataciones y de todos los actores involucrados en la tramitación de dichos procesos.

Que por Disposición ONC N° 55 de fecha 22 de abril del 2020 se dispuso la utilización del sistema electrónico de contrataciones "COMPR.AR", en cuanto concierne al envío de invitaciones, recepción de ofertas y elaboración del cuadro comparativo de las mismas, en tanto herramienta que tiende a promover una mayor afluencia de ofertas, para contribuir, de este modo, a afianzar el principio general de promoción de la competencia.

Que en ese contexto, mediante la Resolución N° 624 del 8 de febrero del 2021, se aprobó y adjudicó la Contratación por emergencia COVID-19 N° 6/2020, encuadrada en los términos del artículo 3 de la Decisión Administrativa N° 409/2020 y el artículo 1 de la Disposición ONC N° 48/2020 y sus normas modificatorias y complementarias, para la adquisición de elementos de protección, solicitada por la SECRETARÍA DE CALIDAD EN SALUD, con el objeto de garantizar el stock necesario para brindar cobertura a los miembros de los equipos de



salud de las veinticuatro jurisdicciones, de los hospitales y dependencias involucradas en operativos COVID-19 de este Ministerio.

Que en la citada contratación resultó adjudicada, entre otras, la firma DANIEL EDGARDO VALDEZ (CUIT N° 20-39715822-6) para el renglón 2, por un total de 2.500 unidades.

Que dicha firma, con posterioridad a la notificación de la referida Resolución, procedió al retiro de su oferta, tras haberse cumplido el plazo de mantenimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigió el llamado de la contratación que nos ocupa.

Que las firmas VYAM GROUP S.R.L. y GRUPO ARIES SALUD S.A., siguientes en orden de mérito para el renglón 2, manifestaron mantener sus ofertas y accedieron a mejorarlas.

Que, en consecuencia y en atención a la necesidad de contar con los productos dada la evolución de la pandemia, la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, en función de los informes técnicos, el análisis administrativo y formal de las ofertas, los precios testigos informados por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION (SIGEN) y la documentación obrante en el expediente respectivo, recomienda la adjudicación del renglón 2 a favor de las ofertas válidas y convenientes de las firmas VYAM GROUP S.R.L. (parcial) y GRUPO ARIES SALUD S.A. (parcial).

Que por lo expuesto, corresponde proceder a la adjudicación del renglón 2 de acuerdo a la mencionada recomendación.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención de sus respectivas competencias.

Que el presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 6 de la Decisión Administrativa N° 409 de fecha 18 de marzo de 2020 y el numeral 5 del Anexo de la Disposición N° 48 de fecha 19 de marzo de 2020 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, sus normas modificatorias y complementarias.

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - Dase por desistida la oferta de la firma DANIEL EDGARDO VALDEZ para el renglón 2 de la Contratación por emergencia COVID-19 N° 6/2020.

ARTÍCULO 2º. - Adjudicase el renglón 2 de la Contratación por emergencia COVID-19 N° 6/2020, a favor de las firmas siguientes en orden de mérito, por las cantidades y sumas que a continuación se detallan:

VYAM GROUP S.R.L. (CUIT N° 30-71230774-5)



Renglón 2 por un parcial de 1.100 unidades \$ 2.524.500,00.-

GRUPO ARIES SALUD S.A. (CUIT N° 33-71187140-9)

Renglón 2 por un parcial de 1.400 unidades \$ 5.390.000,00.-

TOTAL ADJUDICACIÓN DEL RENGLÓN 2 \$ 7.914.500,00.-

ARTÍCULO 3°.- La suma de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS (\$ 7.914.500,00) correspondientes a la adjudicación del renglón 2 deberá ser afectada con cargo a las partidas presupuestarias de este MINISTERIO DE SALUD para el ejercicio 2021.

ARTÍCULO 4°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES a suscribir las pertinentes órdenes de compra.

ARTÍCULO 5°.- Publíquese en la página de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación por un día y pase a la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES a sus efectos.

Carla Vizzotti

e. 30/04/2021 N° 28160/21 v. 30/04/2021

Fecha de publicación 30/04/2021

